MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. Y URBANISMO

2078

RESOLUCION de 14 de enero de 1986, de la Dirección Provincial de Teruel, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obras que se mencionan.

Esta Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo ha resuelto señalar el día 24 de febrero de 1986, a las once de la mañana, en los locales del Ayuntamiento de Calanda, y el 26 de febrero, a las once de la mañana, en los del Ayuntamiento de Alcañiz, sin perjuicio de practicar reconocimientos de terrenos que se estimaran a instancia de las partes pertinentes, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: «1-TE-253. Acondicionamiento. Carrefera N-420, de Córdoba a Tarragona, por Cuenca, puntos kilométricos 365,450 al 378,694. Tramo: Calanda-Alcañiz. Plan General de Carreteras, año 1984», términos municipales de Calanda y Alcañiz, provincia de Teruel, las cuales han sido declaradas de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de agosto de 1984, y llevan implicitas la declaración de utilidad pública y urgente ocupación a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento.

Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento.

No obstante su reglamentaria inserción en el aBoletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y periódico «Diario de Teruel», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos situados entre los puntos kilométricos mencionados, recogidos en el plano parcelario confeccionado al efecto y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de los indicados Ayuntamientos, y en esta Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo, sita en la avenida de Sagunto, 1, Teruel, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el titulo de propiedad y último recibo de contribución.

Teruel, 14 de enero de 1985.-El Director provincial accidental, Jesús Iranzo Sanz.-10.079-E (3855).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2079

ORDEN de 27 de noviembre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 13 de mayo de 1985, relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Juan Casto del Amo Martínez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Casto del Amo Martinez, contra resolución de este Departamento, sobre exclusión propuesta aprobados en Profesorado de EGB, la Audiencia Nacional, en fecha 13 de mayo de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando sustancialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Casto del Amo Martinez contra la Resolución del Ministerio de Educación de 17 de diciembre de 1982, por la que se excluyó al recurrente de la propuesta de aprobados formulada por el Tribunal único mixto (turno libre), constituido al efecto en Bonn (República Federal Alemana), en el concurso-oposición para Profesores de Educación General Básica, convoçado por Orden de 1 de marzo de 1982, debemos anular y anulamos, por su disconformidad a derecho, la expresada Resolución impugnada, reconociendo al recurrente el

derecho a ingresar en el mencionado Cuerpo, como consecuencia de la superación del referido concurso-oposición y condenando a la Administración demandada a que indemnice al recurrente los perjuicios-económicos que por razón de los haberes dejados de percibir como Profesor de Educación General Básica le hayan sido e le sean causados como consecuencia de no haber podido ingresar en el indicado Cuerpo en el momento en que le correspondia, en virtud de la superación del concurso-oposición de referencia, la cuantía de cuyos perjuicios se determinará, si preciso fuere, en trámite de ejecución de sentencia; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. y a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo, Sr. Director general de Personal y Servicios y Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de EGB.

2080

ORDEN de 3 de diciembre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en 25 de noviembre de 1983, relativa al recurso contencloso-administrativo interpuesto por don Dario Gutiérrez Martin

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Dario Gutierrez Martin contra resolución de este Departamento, sobre exclusión del recurrente como funcionario del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias, la Audiencia Nacional, en fecha 25 de noviembre de 1983, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Guillermo Garcia Valdecasas Huelín, en representación de don Dario Gutiérrez Martin, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 5 de mayo de 1982, debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas »

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

 Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de diciembre de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr., Director general de Enseñanzas Medias

2081

ORDEN de 12 de diciembre de 1985 por la que se autoriza el cambio de domicilio del Centro Público de Educación Permanente de Adultos de Talavera de la Reina (Toledo).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por la Dirección Provincial de Toledo en solicitud de cambio de domicilio del Centro de Educación Permanente de Adultos de Talavera de la Reina:

Reina;
Vistos los informes de la Dirección Provincial del Servicio de Inspección del Estado, así como de la Unidad Técnica de Construcción:

Teniendo en cuenta que en ellos se justifica la necesidad del cambio de domicilio del Centro Público de Educación Permanente de Adultos que en el anexo de la presente Orden se relaciona, por reunir las nuevas instalaciones mejores condiciones para la enseñanza que el anterior inmueble,

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar el cambio de domicilio del Centro Público de Educación Permanente de Adultos que figura en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. 1. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de diciembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa,